



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00049-2024-SUNARP/GG

Lima, 22 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 37-2024-SUNARP/OCOI del 7 de marzo de 2024 y los Informes N° 24-2024-SUNARP/OCOI y N° 38-2024-SUNARP/OCOI del 13 de febrero y 21 de marzo de 2024, respectivamente, ambos de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 528-2024-SUNARP/OPPM del 18 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 236-2024-SUNARP/OAJ, del 19 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG del 4 de julio de 2022, se aprobó la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM denominada "Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp", que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la formulación, aprobación, emisión, revisión, actualización y derogación de los documentos normativos de la Sunarp (en adelante, la Directiva);

Que, en el numeral 7.2 de la Directiva se señalan los requisitos con que deben cumplir los documentos normativos propuestos por los órganos o unidades orgánicas que sean presentados a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su revisión, señalándose entre ellos, en el subnumeral 7.2.1 al "informe que respalde la emisión o actualización del documento normativo";

Que, adicionalmente a ello, en la Directiva se dispone en el numeral 7.3, referido a la Formulación, que los Órganos o Unidades Orgánicas formulan sus proyectos de DN de acuerdo con el ámbito de su competencia funcional, contando para ello con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o de las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según corresponda, remitiendo sus proyectos a la citada oficina para la revisión técnica en cuanto a codificación, estructura y aspectos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la citada Directiva, a efecto de obtener una opinión favorable, asimismo, los Órganos o Unidades Orgánicas formularán la estructura de sus proyectos de DN, teniendo en cuenta lo especificado en el Anexo N° 2 "Clasificación y estructura general de los Documentos Normativos";

Que, en tal contexto, de acuerdo a lo previsto por el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a través del Informe N° 24-2024-SUNARP/OCOI sustenta la propuesta de directiva: *“Directiva para la publicación, actualización y supervisión de la información en el portal de transparencia estándar en la Sunarp”* y lo remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorándum N° 37-2024-SUNARP/OCOI del 7 de marzo de 2024 para la opinión respectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el subnumeral 7.3.2 de la Directiva;

Que, siendo así, a través del Memorándum N° 528-2024-SUNARP/OPPM del 18 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe N° 74-2024-SUNARP/OPPM/UPL por el que da opinión favorable a la propuesta de directiva descrita;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 236-2024-SUNARP/OAJ, concluye que se cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM: *“Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp”*, aprobada con Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG, y que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la directiva propuesta por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, asimismo, el referido órgano de asesoramiento concluye que corresponde que la Gerencia General emita el acto resolutorio por el que se apruebe la directiva propuesta, a tenor de lo dispuesto por el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN y el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Con el visado de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva DI-001-2024-OCOI, denominada: *“Directiva para la publicación, actualización y supervisión de la información en el portal de transparencia estándar en la Sunarp”*, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia

La directiva aprobada a través de la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 3.- Responsabilidad

Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional adopte las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y difusión a los órganos de

la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos respecto de lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE
Gerente General
SUNARP**